



Ayuntamiento de Sahún

Resolución de Alcaldía

Expediente nº: 157/2020

Procedimiento: Solicitud Subvención

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que en Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Sahún, de fecha 28 de noviembre de 2019, se acordó aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023.

Visto que en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de noviembre de 2020 el Pleno del Ayuntamiento de Sahún acordó aprobar el Anexo de subvenciones para el ejercicio 2021, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, 29 de diciembre de 2020.

Visto que en la Línea 1 del Plan Estratégico, se contempla, como actuación subvencionable: “Fomento de la actividad asociativa que tenga como finalidad la promoción de la cultura, festejos, deporte, música, juventud, ocio, tiempo libre, y la protección, promoción y difusión de la identidad del municipio, de sus tradiciones y sus valores medioambientales.”

Visto que las actividades subvencionables de cada anualidad, encuadradas en el Plan, se relacionan en el Anexo de Subvenciones, en el que se concretan los objetivos específicos de cada actividad subvencionada:

Aplicación Presupuestaria	Beneficiario Procedimiento de Concesión	Línea Estratégica	Objetivo Específico	Actividad/ Actuación Subvencionable	Importe Subvención (€)	Importe Justificación (€)
3410 48000	BTT Puro Pirineo CONCESIÓN DIRECTA	Línea 1	Fomentar el desarrollo, mantenimiento, promoción y comercialización de rutas en BTT en la Zona	Sufragar parte de los gastos del Centro BTT y actividades de la Asociación	800	1000

Visto que en fecha 24 de marzo de 2021 y número de registro de entrada 2021-E-RE-55, la Asociación Puro Pirineo, provista de CIF: G22393508, presentó en el Ayuntamiento de Sahún, la siguiente documentación:

1. Instancia General, solicitando subvención.
2. Anexo Solicitud de subvención, en donde se detalla:
 - 2.1. Datos del beneficiario.
 - 2.2. Datos de identificación del representante
 - 2.3. Relación de documentos aportados:
 - ✓ Copia NIF/CIF del beneficiario.
 - ✓ Documentación que acredite la representación.
 - 2.4. Certificado de la Delegación Territorial del Gobierno de Aragón en Huesca, haciendo constar que la Asociación Puro Pirineo, se halla inscrita en la Unidad Registral en Huesca, haciendo constar que se haya inscrita con el número 01H1681/2014.
 - 2.5. Memoria explicativa, junto con el presupuesto y financiación detallado.

Visto que la Asociación Puro Pirineo, provista de CIF: G22393508, se halla al corriente con la Agencia Tributaria.





Ayuntamiento de Sahún

Visto el Informe de inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la seguridad social.

Vistos los Informes emitidos por el Secretario Interventor.

A la vista de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada ley y Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón.

En uso de las competencias que me atribuye el artículo 30, u) de la Ley de Administración Local de Aragón, y artículo 21.1.s) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 182 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de bienes, actividades, servicios y obras de las entidades locales de Aragón;

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Sahún 2020-2022, la Base 28ª "Subvenciones", de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2020, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de Subvenciones, Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones y Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón

RESUELVO

PRIMERO. Conceder una subvención directa a la Asociación Puro Pirineo, provista de CIF: G22393508, por importe de 800 euros, con destino a fomentar el desarrollo, mantenimiento, promoción y comercialización de rutas en BTT en la Zona.

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 48000 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Se deberá justificar la presente subvención antes del 1 de diciembre de 2019, presentando en las oficinas del Ayuntamiento de Sahún, la siguiente documentación:

- ✓ Cuenta justificativa de los gastos objeto de la subvención, debidamente desglosados y detallados, adjuntando los correspondientes justificantes de gastos y pagos realizados, mediante facturas.
- ✓ Certificado del secretario/a de la Asociación, acreditando que los gastos presentados corresponden a la actividad subvencionada.

CUARTO. En el caso de no ser justificado todo o parte el gasto, o de no cumplir el objeto de la subvención, se estará a lo dispuesto en el Artículo 10 del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022.

QUINTO. Notificar a Asociación Puro Pirineo, provista de CIF: G22393508, la presente Resolución.

SEXTO. Declarar la subvención de carácter eventual, sin que sea invocable como precedente; y sin que se proceda al aumento o revisión del importe de la subvención.

SÉPTIMO. Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras administraciones o entes





Ayuntamiento de Sahún

públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVO. Publicar el presente anuncio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

NOVENO. Que se consigne este Decreto en el Libro de Resoluciones y en el expediente de su razón.

DÉCIMO. Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

UNDÉCIMO. Expresar que, contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Don José Luis Rufat Ferraz en Sahún, a fecha de la firma electrónica.

**El alcalde,
Don José Luis Rufat Ferraz**

